

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 202300261 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

1.- El embargo de la cuota parte del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1836724 de propiedad de **Angélica María González Torrado**. Oficiése conforme al numeral 1º, del artículo 593 del C.G.P., a la Oficina de Registro correspondiente.

Respecto de las demás medidas cautelares, previo a la adopción de pronunciamiento alguno, se deberá acreditar el cambio de razón social de la sociedad demandada, pues se presenta discordancia entre el consignado en el mandamiento de pago y el referido por el mandatario actor.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 009 de fecha 30 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ebb6a0b904fa7166c7458acd6f37c754f72ce69325271ebfd2accac168eeeb**

Documento generado en 28/01/2024 03:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>